

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 25 de julio de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Requerir a las Comunidades Andaluzas indicadas en el Anexo, solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Mundo de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndolas en caso contrario por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- La Directora General, P.D. (Decreto 191/2008), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

Comunidad Andaluza	Localidad/Provincia/País	Documentación a aportar/Subsanar
Asoc. 6 Casa de Andalucía en Barcelona	Barcelona	CIF de la entidad donde conste el nuevo domicilio. Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la entidad.
Asoc. 43 Casa de Andalucía de Alcoy	Alcoy (Alicante)	Anexo 2 para cada actividad. CIF de la entidad. Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la entidad. Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la entidad.
Asoc. 46 Casa de Andalucía en Sant Vicenç dels Horts	Sant Vicenç dels Horts (Barcelona)	CIF de la entidad donde conste el nuevo domicilio.
Asoc. 65 Casa de Almería y de la Alpujarra en Madrid	Madrid	Anexo 1 Anverso y Reverso firmado por el Presidente de la entidad. Reverso del Anexo 2 firmado por el Presidente. Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la entidad. Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la entidad.
Asoc. 128 Casa de Andalucía en Alcobendas	Alcobendas (Madrid)	Anexo 1 Anverso y Reverso firmado por el Presidente de la entidad. Anexo 2 Reverso. Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la entidad. Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la entidad.
Asoc. 161 Casa Regional de Andalucía	Palma de Mallorca (Illes Balears)	Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la entidad.
Asoc. 179 Centro Andaluz de Nueva Carteya	Terrassa (Barcelona)	CIF de la entidad donde conste el nuevo domicilio.
Asoc. 304 Hdad. Rociera Andaluza R.C. Pastora Almonteña	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la entidad. Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la entidad.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública la propuesta de acuerdo de valoración adoptado por la Secretaría de dicha Comisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comi-

sión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Interesado: Don José Antonio y doña María Isabel Arán Montoya.

Expte.: 4/2009. CPV.

Acto administrativo que se notifica: Propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, de fecha 27 de febrero de 2009.

Almería, 18 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Luis Castañeda Fábrega.